



**GOBERNAR
ES HACER**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

180. 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LIQUIDADADA LA JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL DEL BARRIO GRANADA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades concedidas de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Bucaramanga, y en especial por las conferidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2022 que modificó el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1066 de 2015, el Decreto Municipal 0090 del 2005 y la resolución 0624 del 04 de abril de 2022, procede a **DECLARAR LIQUIDADADA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA** con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1.** Que a través de la Resolución No. 0243 del 10 de julio de 2012 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada de la comuna (4) del Municipio de Bucaramanga.
- 1.2.** Que el último acto administrativo de inscripción y reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada se materializó en la Resolución No. 099 del 29 de junio de 2016 para el periodo 2016-2020, término que fuera ampliado a través de la Resolución No. 297 del 30 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2022.
- 1.3.** Que para el periodo 2022-2026 la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada no realizó elecciones de dignatarios dentro de las fechas señaladas por parte del Ministerio del Interior, sin justificación alguna, así como tampoco solicitó a instancias de la Secretaría de Desarrollo Social autorización para adelantar elecciones atípicas, sin que hasta la fecha exista justificación para la no realización del proceso electoral.
- 1.4.** Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, remitió los oficios S-SdDSB6211-2022, S-SdDSB6212-2022 y S-SdDSB6213-2022 adiados 15 de septiembre de 2022, al Señor JHON CARLOS CAMACHO MONTAÑEZ, KELLY JOHANNA ORTEGA CARREÑO y LICETH PAOLA SANCHEZ MENDOZA en calidad de ex dignatarios de la Junta de Acción Comunal a fin de que se informara sobre las actuaciones adelantadas para designación del tribunal de garantías y proceso electoral de los dignatarios para el

periodo 2022-2026, así como del registro y manejo del libro de afiliados del organismo comunal; sin que se recibiera respuesta alguna.

1.5. Que dado el incumplimiento del deber legal y estatutario de adelantar proceso electoral y la omisión injustificada de dar respuesta a los requerimientos elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, se resolvió sancionar a los ex dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada consistente en desafiliación del organismo comunal por el término de veinticuatro (24) meses, decisión que se materializó a través de la Resolución No. 335 del 01 de diciembre de 2022.

1.6. Que en la mencionada resolución se otorgó el término de dos (2) meses a la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada y a sus afiliados, con el fin de que adelantaran el proceso de elección de dignatarios so pena de la cancelación de la personería jurídica del organismo comunal, decisión que fuera debidamente notificada.

1.7. Que vencido el término otorgado a la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada, para que adelantara el proceso de elección de dignatarios, este no se llevó a cabo, motivo por el cual la Secretaría Desarrollo Social en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia profirió resolución No. 094 del 19 de julio de 2023 por medio de la cual resolvió:

"PRIMERO: SANCIONAR a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA de la Comuna Cuatro (4) del Municipio de Bucaramanga, con la cancelación de su personería jurídica otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Resolución No. 0243 del 10 de julio de 2012.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente Acto Administrativo a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA de la comuna cuatro (4) del Municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta.

TERCERO: ORDÉNESE la liquidación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA de la comuna cuatro (4) del Municipio de Bucaramanga de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 753 de 2002, el acuerdo municipal 090 del 2005 y artículos 70 y 71 de la Ley 2166 de 2021."

1.8. La anterior decisión fue notificada por aviso a la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada con fecha de fijación 24 de julio de 2023 y fecha de desfijación 28 de julio de 2023, sin que contra la misma se presentara recurso alguno.

1.9. Que como consecuencia de la sanción y cancelación de la personería jurídica del organismo comunal, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga profirió la Resolución No. 127 del 16 de agosto de 2023 por medio de la cual se nombró liquidadora y depositaria de bienes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada a la profesional especializada de la Secretaría de Desarrollo Social; Mayra Alejandra Osorio Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía No.

1.095.824.603 de profesión abogada, y a quien se le designó como apoyo técnico contable y jurídico a los profesionales Jenny Jybeth Pinto Sanchez; contadora pública y Christian Eduardo Castro Agudelo; abogado, para adelantar el proceso de liquidación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada en cumplimiento de los postulados normativos.

1.10. Que la profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Social; en su condición de liquidadora y en cumplimiento de sus funciones; hace entrega del informe final de liquidación de fecha 20 de noviembre de 2023 y demás documentos, mediante los cuales adelantó y dio por terminado el proceso de liquidación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada, cumpliendo con cada uno de los lineamientos normativos consagrados en el capítulo XI de la Ley 2166 de 2021.

Que se concluyó por la agente liquidadora lo siguiente: (...) *De las respuestas dadas por las entidades requeridas se logró determinar que el organismo comunal no posee bienes muebles e inmuebles que pudieran conformar su patrimonio, por tanto este es equivalente a 0, así mismo se pudo evidenciar que, dentro del término de publicación de los tres (3) avisos informativos no se presentó ningún acreedor, en consecuencia tampoco hay acreencias contra el organismo comunal ni relaciones nacidas de contratos, créditos, impuestos, contribuciones o similares (...)* Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de culminar el proceso de liquidación de la junta de acción comunal del Barrio Granada, se elaboraron los estados financieros finales en 0 y estado de inventario final en 0, dando cumplimiento al Artículo 72, parágrafo 1 de la Ley 2166 de 2021.

1.11. Que de todos los documentos que hacen parte del proceso de liquidación incluido el informe final de liquidación de fecha 20 de noviembre de 2023, así como los estados de inventarios finales, estados financieros finales, y balances generales finales, se puede determinar que el proceso de liquidación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada, se adelantó y se terminó con observancia a los mandatos legales que rigen la materia, por lo que se declarará liquidado el organismo comunal y el archivo del proceso de liquidación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga,

II. RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR liquidada la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA** de la comuna (4) del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en el informe final de liquidación de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Profesional Mayra Alejandra Osorio Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.824.603, en su calidad de liquidadora designada.

SEGUNDO: ORDENESÉ el archivo del proceso de liquidación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA** de la comuna (4) del Municipio de Bucaramanga.



180

22 NOV 2023

GOBERNAR
ES HACER

TERCERO: COMUNICAR al Ministerio del Interior y de justicia, en el informe trimestral que se presenta a esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.3.2.1.25 del Decreto 1066 de 2015, sobre la novedad que se presenta respecto a la liquidada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GRANADA** de la comuna (4) del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo por el medio más expedito.

QUINTO: Contra el presente no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 22 NOV 2023

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

P/ Mayra A. Osorio Ardila – Prof. Especializada - SDS *wo*
R/ Carmen Lucia Tristancho Cediel - ABG - CPS/SDS *cr*